



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023)

| | |
|------------|--|
| Radicado | 05001 31 03 020 2023 00008 00 |
| Proceso | Ejecutivo a continuación por costas procesales |
| Ejecutante | -Tomas y Johann Londoño López en calidad de herederos determinados de Luis Fernando Londoño Hernández, representados por la señora Flor María López Soto |
| Ejecutado | -Alba Lucia Quintero Zuluaga -Howard Stivel Zapata Zapata |
| Decisión | Liquida y aprueba costas |

Conforme a lo indicado en el artículo 366 CGP, procede el Despacho a liquidar las costas causadas en el presente proceso, a cargo de la parte demandada y en favor de la parte demandante, así:

| Concepto | Archivo digital - PDF | Cuaderno expediente digital | Valor en pesos |
|---------------------|-----------------------|-----------------------------|---------------------|
| Agencias en derecho | 7 | 1 | \$540.000,00 |
| | | Total | \$540.000,00 |

Le informo señor Juez que, en el presente asunto, no militan otros gastos comprobados que se hayan causado y pagado por concepto de expensas procesales.

Marcelo Rivera Sepúlveda
Secretario *ad hoc*.



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Vista la anterior liquidación de costas elaborada por la secretaría, el Despacho le imparte aprobación de conformidad con la regla # 1 del Art. 366 del C.G.P.

En firme la presente providencia, procédase con el envío del expediente a los Juzgados de Ejecución de Sentencias Civiles Circuito de Medellín (reparto), previas las anotaciones del caso en el sistema.

Notifíquese,

**Omar Vásquez Cuartas
Juez**

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 020

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1413d70b1d6422d531474babd42bfd71b97272f7802b61a90ec3a020f7d7eb6**

Documento generado en 21/04/2023 10:21:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>